REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DOC. COND. 623705
ALK/MMO.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

OF DE PARTES DIPRES
04.01.2023 16:30

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2023 PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6° LEY N° 19.553, DE LA SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES.

SANTIAGO, 30 DIC 2022

EXENTO N° 536 **/ VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el Artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que indica, y sus modificaciones; el D.S. N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.553; el Decreto N°347, de 14 de noviembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2023; en el Decreto Supremo N°19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y las Resoluciones N° 6 y N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de objetivos de gestión comunes para todas las instituciones del Sector Público, considerados esenciales para el desarrollo eficaz y transparente de la gestión.

2.- Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de Gestión Eficaz, de Eficiencia Institucional y de Calidad de los Servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza, que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco.

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2023, propuesto por el Comité Técnico del PMG, fue aprobado por el Decreto N° 347, de 14 de noviembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, suscrito además por el Ministro del Interior y Seguridad Pública y por el Ministro Secretario General de la Presidencia.

00075/2023

4.- Que, una vez acordada la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión con el Jefe Superior del Servicio, el Ministro del ramo informó al Ministro de Hacienda para que este analizara su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada Institución.

5.- Que, la formulación del PMG 2023 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el Certificado que a continuación señala:

Servicio	N° Certificado
Subsecretaría de Bienes Nacionales	18417

6.- Que, el artículo 6° de la ley N° 19.553 establece que un decreto supremo del Ministerio del ramo, suscrito además por el Ministro de Hacienda fijará los objetivos de gestión a alcanzar por los Servicios en cada año.

7.- Que, procede fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar en el año 2023 por el Servicio que se indica:

Servicio

SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES

8.- Que los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los objetivos de gestión se encuentran señalados en el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2023, según se indica en el Considerando tercero.

D E C R E T O

PRIMERO: Establécense los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2023, para el siguiente Servicio:

Servicio

SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2023

MINISTERIO MINISTERIO DE BIENES NACIONALES **PARTIDA** 14

SERVICIO SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES **CAPÍTULO** 01

Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores/Sistemas
Objetivo N°1: Gestión Eficaz	30,00	1
Objetivo N°2: Eficiencia Institucional	35,00	2
Objetivo N°3: Calidad de Servicio	35,00	2
Total	100,00	5

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 30,00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador
1	Medidas de Equidad de Género	(Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t)*100	50.0 % [(4.0 /8.0)*100]		30,00

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 35,00%)

N°	Nombre del Sistema	Ponderador
1	Estado Verde	20,00

Etapas de Desarrollo	Objetivos de Gestión	Ponderación Objetivo de Gestión
Etapa 1	Objetivo 1	15%
	Objetivo 2	5%
Etapa 2	Objetivo 1	0%
	Objetivo 2	0%
Etapa 3	Objetivo 1	0%
	Objetivo 2	0%
Etapa 4	Objetivo 1	0%
	Objetivo 2	0%
Total		**20%**

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador
2	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	((Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t + gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t) / Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t)* 100	140.26 % [(7614934.00 /5429349.00)*100]		15,00

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 35,00%)

N°	Nombre del Sistema	Ponderador
1	Calidad de Servicio y Experiencia Usuaria	15,00

Etapas de Desarrollo	Objetivos de Gestión	Ponderación Objetivo de Gestión
Etapa 1	Objetivo 1	5%
	Objetivo 2	5%
	Objetivo 3	5%
Etapa 2	Objetivo 1	0%
Etapa 3	Objetivo 1	0%
Etapa 4	Objetivo 1	0%
	Objetivo 2	0%
Total		**15**

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador
2	Transformación Digital	(N° de procedimientos administrativos electrónicos (PAE) al año t/ N° total de procedimientos administrativos vigentes en el año t, registrados en el Catálogo de Procedimientos Administrativos y Trámites (CPAT)) * 100		X	20,00

Compromisos Indicador Medidas de Equidad de Género:

Nombre Indicador	N° de Compromisos
Medidas de Equidad de Género	4

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

JAVIERA TORO CÁCERES
MINISTRA DE BIENES NACIONALES

MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA
Ministerio de Bienes Nacionales

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
MINISTERIO DE HACIENDA

Distribución
Gabinete Ministra
Gabinete Subsecretaria
Secretarios y Secretarias Regionales Ministeriales
Jefes y Jefas de División
Auditor Ministerial
Unidad de Planificación y Control de Gestión (UPCG)
Unidad de Decretos
Oficina de Partes